

CONTRATO DE COMPRAVENTA
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA CHILE S.A.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR
N° INT HPR – 0218 (AS-978)

En Santiago, a 19 de febrero de 2016, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Integra" y FONDO DE CULTURA ECONÓMICA CHILE S.A., RUT 96.643.240-3, representada por don **JULIO SAU AGUAYO**, cédula de identidad N° 3.865.859-K, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 152, Santiago, en adelante "el vendedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el logro de dicha finalidad, Integra necesita para el correcto y cabal cumplimiento de su giro, el equipamiento cuya compraventa ha sido licitada adjudicándose al vendedor.

SEGUNDA: Por este acto, el vendedor, Fondo de Cultura Económica de Chile S.A., vende, cede y transfiere a la compradora, Integra, los bienes indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El precio a pagar, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$18.235.074.- (dieciocho millones doscientos treinta y cinco mil setenta y cuatro pesos)**.

El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día 30 de mayo de 2016. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa 2016**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el vendedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERA: El vendedor entregará a Integra cada uno de los bienes señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras entregadas con anterioridad por el vendedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.



CUARTA: La entrega de los bienes se hará el día **30 de abril de 2016**, de acuerdo a detalle de Anexo N°1, en las Bodegas de Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 17:00 horas, en horario previamente convenido con el Jefe de Bodega con 5 días de anticipación, vía telefónica a los números (2) 28794800 y (2) 28794801 o al correo electrónico mallendes@integra.cl. Esta coordinación deberá realizarse con anticipación y será imprescindible para la entrega.

QUINTA: Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 25 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al vendedor, mediante el envío de correo electrónico. Los bienes que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá reemplazar los bienes conforme a las muestras presentadas en la licitación, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los bienes rechazados, o no los reemplace en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los bienes rechazados o no reemplazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa, aplicándose además una multa equivalente al 25% del valor total de los bienes no corregidos o no reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

SEXTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa, equivalente al 50% del valor total de los bienes no entregados.

SÉPTIMA: Por este acto, el vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

OCTAVA: Integra pagará al vendedor en una sola cuota, contra entrega de la totalidad de los productos, previa recepción y control de calidad de bodega.

Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto de su contenido.

NOVENA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder del vendedor.



JULIO SAU AGUAYO
REPRESENTANTE LEGAL
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
DE CHILE S.A.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
INTEGRA



ANEXO CONTRATO
CONTRATO 978 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 96.643.240-3 FONDO DE CULTURA ECONOMICA CHILE S.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
02TEX011420	ARRULLO SC-MD/META2016	UND	501	6.908,00	3.460.908,00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
	2016/04/30		501		
02TEX011421	EL CONCIERTO DE DELFINES SC-MD/META2016	UND	501	5.799,00	2.905.299,00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
	2016/04/30		501		
02TEX011422	LA PLUMA TRAVIESA MED-MD/META2016	UND	459	1.967,00	902.853,00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
	2016/04/30		459		
02TEX011423	LOBO MED-MD/META2016	UND	459	3.278,00	1.504.602,00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
	2016/04/30		459		
02TEX011424	¿ESTÁN DORMIDOS? MED-MD/META2016	UND	459	3.984,00	1.828.656,00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
	2016/04/30		459		



ANEXO CONTRATO
CONTRATO 978 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 96.643.240-3 FONDO DE CULTURA ECONOMICA CHILE S.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
02TEX011425	UN CHARCO AZUL MED-MD/META2016	UND	459	3.782.00	1.735.938.00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
	2016/04/30		459		
02TEX011426	SOPA DE LETRAS MED-MD/META2016	UND	459	6.504.00	2.985.336.00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
	2016/04/30		459		
				Neto	: 15.323.592.00
				IVA	: 2.911.482.00
				Total	: 18.235.074.00



PROVEEDOR



FUNDACIÓN INTEGRA


